



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES  
Departamento de Asuntos Legales

**CARTA CIRCULAR  
2024-AL-P-09**

21 de junio de 2024

A TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE NO EMERGENCIA EN TRANSPORTE ALTERNO

### REQUISITOS PARA FACTURAR

Reciba un cordial saludo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA).

Los documentos que debe acompañar a una reclamación electrónica de pago por servicios prestados de transporte de no emergencia en transporte alterno a la ACAA son los siguientes:

- Factura en Forma CMS 1500
- Autorización de Servicio (*cuando es un transporte programado que requiere previa autorización, no aplica a la facturación de servicios de emergencia*)
- Hoja de Incidencia de Transporte (*importante identificar el origen y el destino del traslado*)
- Cómputo de Millaje (*cuando es un transporte fuera del área metropolitana y deben ser específicos sobre el **pueblo** de origen y destino*)
- Carta de excepción, si no es proveedor contratado (*no aplica a la facturación de servicios de emergencia*)

Si está autorizado, a manera de excepción, para presentar su reclamación de pago por servicios prestados manual, debe incluir la Certificación de Ausencia de Interés:

*“Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de este organismo es parte o tiene algún interés en las ganancias o beneficios, producto del contrato objeto de esta factura, y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios producto del contrato ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la agencia. El importe de esta factura es justo y correcto. Los trabajos de construcción han sido realizados, los productos han sido entregados (los servicios prestados) y han sido pagados.”*

La Certificación de Ausencia de Interés no es necesaria cuando transmite de manera electrónica, ya que la plataforma de facturación provee para certificar este requisito.

Recuerde que el término para facturar a la ACAA es 120 días a partir de la fecha del servicio, y tienen 45 días para solicitar ajustes a partir de la fecha de la explicación de pago.

Nuestro interés es evitar rechazos de pagos, solicitamos su colaboración en presentar las reclamaciones de pagos con la documentación completa.

De surgir alguna duda o pregunta, favor de comunicarse a través del (787) 759-8989 extensiones 2762 ó 3156.

Cordialmente,



**Leila Hernández Jiménez,**  
Gerente de Contratación y  
Relaciones con Proveedores